

Constancia secretarial: Manizales, nueve (09) de noviembre de 2020. A Despacho de la señora Juez informando que a la fecha la parte actora no presentado las pruebas del diligenciamiento del oficio No. 0597 del 03 de marzo de 2020 retirado el 04 de marzo del presente año.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez  
Secretario

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, nueve (09) de noviembre de 2020

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Olga Matilde Ospina Artunduaga contra Gladys González Castro, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2020-00107-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se hace necesario requerir a la parte actora para que informe sobre el diligenciamiento del oficio No. 0597 del 03 de marzo de 2020 retirado el 04 de marzo del presente año, mediante el cual se comunicó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur el embargo y posterior secuestro de la cuota parte del inmueble propiedad de la demandada y proceder a remitir la comunicación al correo electrónico de la entidad.

Así las cosas, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 317 del CGP, se requiere a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de esta providencia, informe si impulsó el oficio No. 0597 del 03 de marzo de 2020 y allegue las correspondientes pruebas. En caso de no dar cumplimiento a lo anterior, debe notificar a la parte pasiva dentro del mismo término, so pena de declarar el desistimiento tácito a que se refiere la norma en cita, con las consecuencias y efectos establecidos en la misma.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**ANA MARIA OSORIO TORO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b2e4d207014676cf8eedd6242cac230ff0b0f75af50825fd5271613bc514010d**

Documento generado en 09/11/2020 12:20:02 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**